



FIRMA DIGITAL

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN, Mercedes Antonia FAU 20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2020 11:13:15 -05:00

Cajamarca, 21 de Abril del 2020

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000109-2020-GRC-GR

VISTO

El proveído Nro D000578-2020-GRC-GRPPAT al Informe Nro 050-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba la Transferencia de Partidas autorizada el Decreto de Urgencia N° 039-2020, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, con el Decreto de Urgencia 039-2020, dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19);

Que, según documento del visto, es necesario aprobar una Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 039-2020, a favor de la Unidad Ejecutora: 400 Salud Cajamarca por el monto de S/ 546 779.00 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle: con el Anexo N° 1 "Financiamiento para Implementación de Equipos de Respuesta Rápida" el monto de S/ 429 615.00 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles) y con el Anexo N° 2 "Financiamiento para la Implementación de Equipos de seguimiento Clínico" el monto de S/ 117 164.00 (Ciento Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440- Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda

076 599000

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: Z507A01

FIRMA DIGITAL

V°B° **GRC**
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 21.04.2020 10:34:51 -05:00

FIRMA DIGITAL

V°B° **GRC**
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 20.04.2020 14:37:28 -05:00

FIRMA DIGITAL

V°B° **GRC**
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 20.04.2020 13:20:49 -05:00

FIRMA DIGITAL

V°B° **GRC**
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizet FAU 20453744168 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 20.04.2020 13:18:25 -05:00



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar una Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 039-2020, a favor de la Unidad Ejecutora: 400 Salud Cajamarca por el monto de S/ 546 779.00 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de los Equipos de Seguimiento Clínico a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; recursos distribuidos de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución

Artículo Cuarto: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° 000109 - 2020-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO: RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.F</u> <u>UNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9002	3999999	5006299	20	043	0094	2	3.00	429,615.00
TOTAL TRANSFERENCIA								429,615.00

